

# EL DERECHO

**SON TIEMPOS DIFÍCILES:  
Y HAY QUE PENSARLOS**

Catedrático

JORGE REINALDO VANOSSI

« REPÚBLICA ARGENTINA »

I. El pensamiento sobre el DERECHO y la JUSTICIA son infinitos e interminables. Pero es imprescindible –en todos los ámbitos- no dejar de lado la aproximación con los puntos más fundamentales del “vivir” institucional. Ya hace tiempo que Bertrand Russell expresó que “lo más difícil de aprender en la vida es qué puente hay que cruzar y qué puente hay que quemar”. Es obvio que la selección temática resulta esencial para decidir, sabiendo optar por lo correspondiente al tema en cuestión. Fue una personalidad francesa (Chanel) que se atrevió a señalar “que todo lo que es moda pasa de moda, pero que con el estilo jamás”, por cuanto la historia así lo comprueba y vale hasta por el derecho y la justicia en la temática constitucional (Sic.)

Tiempo a que Cesare Beccaria en su gran obra “Dei Delitti e delle Pene” advertía a tiempo, que “No existe libertad cada vez que las leyes permiten que en algunos casos el

hombre deje de ser persona y llegue a convertirse en cosa...”. Para ello se impone concebir el contexto de la sociedad en su conjunto, defendiendo en su plenitud la aplicación coherente del sistema político, no permitiendo en manera alguna la desarticulación de sus normas del derecho, pues sin sus “principios” se quiebra consecuentemente la fundamentalidad del régimen jurídico – constitucional a partir de la ley suprema, que es INELEMISIBLE.

II. Si la ciudadanía aguardara un doble ámbito de ética y moral, a la vez de la esperanza de un saneamiento político acompañado del vigorizamiento de las instituciones, estaríamos en las puertas de la transformación y resurgimiento constitucional, que se destacaría en su liberalismo con una percepción transformativa y con sentido progresista. Todo esto se podría alcanzar si los dirigentes y figuras “pensantes” acogieran aquella

humorada de Jorge Luis Borges cuando clamaba por la imperiosa necesidad “de hacer una conjura para la SENSATEZ” (Sic.); porque no va a regir el DERECHO si no hay CONDUCTAS, pues solo será histórico lo que tenga “contemporaneidad”, pues así lo advertía Croce, que de alguna manera remota era PLATÓN el que anunciaba y enunciaba “que no habrá PAZ a menos que los pensadores gobiernen a los gobernantes y filosofen...”

Y para alcanzar los resultados es imprescindible tomar en cuenta lo que Ortega y Gasset señaló como algo fundamental: que un país tenga “un proyecto sugestivo de vida en común”. A lo que debe sumarse el anuncio de Fernando Enrique Cardoso en la previsión de que “gobernar es explicar”; pues de lo contrario nos penetramos en la pugna entre los valores y los procedimientos.

Hay que estar preparado para ese emprendimiento pues como bien recordaba Borges que “nadie es la patria, pero todos lo somos”.

III. Si contáramos con la aludida “sensatez” llegaríamos a obtener el beneficio por una DEMOCRACIA REPUBLICANA con sentido de libertad y un ritmo social. Por lo tanto, es verídico que la necesidad exige el perfeccionamiento del DERECHO: para su aplicación con justicia. Por lo demás y en consecuencia de lo sabido, es permanente la certeza enunciada por Juan Bautista Alberdi en el sentido de que “el respetar la Constitución es el medio más poderoso para lograr el ORDEN y la PAZ en la SOCIEDAD”. Muchos siglos antes el griego Hesíodo había esclarecido que “la Educación ayuda a la sociedad a aprender a ser lo que es capaz de ser”.

Con el transcurso de los siglos hemos advertido el riesgo del “abuso del poder”, que en circunstancias de

apartamiento del régimen nacional de la Constitución se instalan extremismos que fluyen desde los gobernantes con gestos “acmeístas”, o sea, de incurrir en “decisiones supremas” de ACME, o sea, tener a mano poderes absolutos (según el diccionario de la RAE).

De todos modos, “la Constitución”, como toda norma fundamental del derecho (Sic.) admite reformas que sean válidamente gestionadas y establecidas legalmente, ya que bien advertía Dworkin que “la Constitución es una novela por entregas”, pero que se va completando o se va rehaciendo en el devenir de un proceso de cambio reconocido por el pueblo a tenor de las “reglas del juego legal”, sin violaciones jurídicas ni políticas.

En algunos países es dable el transmitir a una suerte de “transformismo” en el desarrollo de las instituciones, a causa de cambios necesarios o queridos, que se van traduciendo en una suerte de evolucionismo que sostiene a

la dinamicidad o la mutabilidad de las normas vigentes. Pero a veces son en realidad cambios oportunistas y rápidos, animados por tendencias políticas o ideológicas, y que naufragan al poco tiempo o que en sus traspiés abren un camino a la presentación de una nueva etapa. A veces se produce una “circunvalación”, en cuya virtud se accede por diferentes entradas o salidas del régimen o sistema, o que sirven de defensa a una posición o a una línea política. Es bueno recordar que en la declaración de la Independencia de los Estados Unidos, redactada por Thomas Jefferson, John Adams y Benjamín Franklin, en la gesta emancipadora de 1776, se manifestó en uno de sus párrafos: “sostenemos como evidentes estas verdades: que todos los hombres son creados iguales; que son dotados por su creador de ciertos derechos inalienables; que entre ellos están la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad que para garantizar estos derechos se instituyen entre los

hombres, los gobiernos, que derivan sus poderes legítimos del consentimiento de los gobiernos que cuando quiera que una forma de gobierno se haga destructora de estos principios, el pueblo tiene el derecho a reformarla o abolirla e instituir un nuevo gobierno que se funde en dichos principios y a organizar sus poderes en la forma que a su juicio ofrecerá las mayores probabilidades de alcanzar su seguridad y su felicidad...”.

En cuanto a la ARGENTINA, bien se ha dicho que la Constitución que históricamente nos rige, cuenta con una generalizada aceptación, especialmente en su parte dogmática y ha sido desde 1853 punto de referencia o de retorno en las diversas etapas de la vida del país, porque constituye la expresión de acuerdos preexistentes que garantizan la idiosincrasia y el estilo de vida del país y su pueblo (así la han manifestado la mayoría de los autores, que presentes del Derecho se pronuncian).



IV. También para la vida política e institucional es válido el libro “Ética de los Padres”, que es uno de los tratados del TALMUD, escrito hace dos mil años, donde se afirmaba (y es de actual sentido) que un mundo ético se sostiene sobre tres pilares: “verdad, justicia y paz”, pues sin conocer la verdad no puede haber justicia y sin justicia nunca habrá paz” (Sic). Vale la pena tenerlo presente, porque rige también para la política, en cuanto el político está condicionado porque “nadie puede alegar su propia torpeza” (“Nemo auditur propriam turpitudinem allegans”).

Cabe como recuerdo tener en cuenta la advertencia importante que aparece en un fragmento de José Ingenieros en su obra “El hombre mediocre”, donde censura los casos, diciendo: “eso es la mediocracia: los que nada saben creen decir lo que piensan, aunque cada uno sólo acierta a repetir dogmas o auspiciar voracidades

(año 1913 dixit). La realidad vigente demuestra en ciertos ámbitos partidarios el llamado “Principio de Peter”, que adoptado a ciertas veracidades se traduce a la figura de gobernantes incapaces de cumplir con los objetivos asignados y planteados (obra de Laurence Peter y Raymond Hules año 1960) que es un reflejo de muchas realidades de la actualidad... !

Viendo tales radiografías políticas, y tratándose de la búsqueda del perfeccionamiento partidista, es un camino a seguir de una democracia republicana acompañada por un “ritmo social” y la defensa de los PRINCIPIOS.

V. Con la convicción de que el mantenimiento del texto vigente (1994) no es necesario alterar en tiempos actuales su vigencia, vale la pena compartir lo ya dicho al respecto en cuanto a lo siguiente, ya conocido en otras oportunidades ante expresiones de “cambiamientos y variaciones de mutabilidades. Ya se ha expresado que: “la

Constitución que hoy nos rige nos viene acompañando desde nuestros orígenes como Nación organizada y cuenta con un alto grado de vigencia y aceptación general, derivada de la incuestionable “encarnadura histórica” que es expresión cultural genuina de una obra colectiva elaborada a través de la historia y que representa el conjunto de valores, creencias, ideas y rasgos comunes capaces de identificarnos como Nación (Sic.)”.

Sobre la base de toda experiencia en el constitucionalismo democrático, se puede acoger lo afirmado por Peter Häberle cuando reflexiona de la siguiente manera: “Constitución no significa única y exclusivamente ordenamiento jurídico para juristas, que estos han de interpretar siguiendo las viejas y también las más modernas reglas exegéticas de su arte, sino que igualmente sirve de hilo conductor para todo ciudadano, luego en cuanto a la ciencia jurídica se refiere.”. Desde ya que lo

jurídico y constitucional no queda ajeno – eventualmente – a los peligros de la “adversidad”, debiendo tener que sobreponerse como toda eventualidad (SUPER ADVERSA AUGERI).

Las normas jurídicas en su proceso de aplicación también pueden adolecer – hasta en los casos de aplicación constitucional – en situaciones de “tumefacción”, o sea, de una hinchazón (Sic.) que ponga en riesgo el estado de cosas en el Derecho vigente y de rigor específico, lo que puede generar ante la sociedad la aparición de “momentos de insinceridad” (al decir de André Gide o Paul Claudel).

A caso sea por ello que un estadista como Winston Churchill llegó a decir que “la democracia es la necesidad de inclinarse de cuando en cuando ante la opinión de los demás...” (Sic.)

VI. Ante tales casos puede apelarse al decir de JORGE LUIS BORGES (literato, aunque no fuera jurista) que en

su obra titulada “Siete Noches” se define de la siguiente manera ante un caso de su incertidumbre, expresando “Tenemos una imagen muy precisa, una imagen a veces desgarrada de lo que hemos perdido, pero ignoramos qué lo puede reemplazar, o suceder. Tomé una decisión, Me dije: ya que he perdido el querido mundo de las apariencias, debo crear otra cosa: debo crear el futuro”: ¿y alguien puede dudar de que un cerebro lo hace posible?

Es por eso que el autor (Borges) llega a la conclusión de una gran verdad ante los derechos del hombre, cuando se atreve a confesar su convicción en el sentido vigente: “Nadie es la Patria, Ni siquiera los símbolos. Nadie es la Patria ni siquiera el tiempo cargado de batallas, de espadas y de éxitos... NADIE ES LA PATRIA, PERO TODOS LO SOMOS”. ¡Gran verdad a tenerla presente y tomarla en cuenta!

Ese mismo Borges que tanto nos impresiona con su generalidad espirituosa, también nos conmueve cuando se percata de que “a veces me da miedo la memoria”, y entonces señala para todos, que sepamos a tiempo que “la avalancha cambió de rumbo según qué piedras encuentre en su camino” (Sic.); ¡y la certidumbre de su dicho nos transporta a la suerte de los seres humanos que más orientados deben ser habilitados para su evolución y porvenir. Y en ese rumbo hay que buscar a la EQUIDAD, entendida como la disposición del ánimo del que mueve a dar a cada uno lo que merece, sabiendo que es menester la propensión a una bondadosa templanza que inspire sentimientos del deber y de la conciencia, más bien que por las prescripciones rigurosas del texto terminante de la ley, siempre acordando con la justicia. Los mayores -ante los menores- debemos asegurar con el valor de la equidad

el aseguramiento de la ENSEÑANZA para prohijar a los grupos de más bajos ingresos (Sic).

VII. Todo esto conduce a la temática del PULSO, si se toma en cuenta que la seguridad y la firmeza para ejecutar una acción que requiere precisión puede llevar a enfrentamientos entre “partes” equilibradas en sus fuerzas y que mantienen intereses y puntos de vistas diferentes, con impulsos arrítmicos que se suceden, sean fuertes o débiles. Todo ello puede llevar tanto a una sensación de plenitud, como puede producir una realidad de choque violento. Tales situaciones pueden consumarse en plenitud en los casos suscitados y hasta produciendo un choque o – en cambio – una situación sosegada y de quietud. Es por ello que también puede ser admisible – gracias al pulso – que con el propio esfuerzo y esclarecimiento y sin la ayuda de otros grupos o sectores, sin ventajas ni facilidades se obtenga la posición deseada y legítima en la

situación dada. Así se puede evitar una gran turbación política e institucional. Es el PULSO que coadyuva al arreglo del asunto en crisis. ¡Una buena pulseada y acaso una solución jurídica y político - institucional!

Por lo demás, es bueno pensar en la superación de la tan mentada “reducto ad absurdem” y que los pueblos y las sociedades nacionales lleguen a un principio (de los que hay varios) a lograr regímenes duraderos y superadores, abandonando la costumbre de ir contra la corriente cuando se expresa como fatal y letal.

VIII. Como una esperanza, se puede auspiciar a la orientación constructiva y positiva de constituir corrientes políticas integradas por ciudadanos provenientes de diversas vertientes nacionales y provinciales que reunidas marchen orientándose por un cauce común y con un ideario compartido, hacia la prosecución de fines y



objetivos que antes no supieron alcanzar otras fuerzas y partidos preexistentes.

¿De qué se trata pues? De apuntar en el sentido de alcanzar democracias republicanas con sentido liberal y con un ritmo social; al mismo tiempo que se procure la necesidad que exige el perfeccionamiento del DERECHO para su aplicación y vigencia con justicia. Por ese camino al andar es que se alcanza lo que EINSTEIN calificaba como “las aproximaciones al éxito”.

Siempre está presente la mejor definición, del maestro Carlos Sánchez Viamonte, al decirnos “La democracia se integra con el reconocimiento y la aplicación del conjunto de los PRINCIPIOS MORALES que conforman los contenidos ÉTICOS propios de la REPÚBLICA contemporánea” (Sic.)

¿Y ahora qué? Pues, la búsqueda y el encuentro de los “ACUERDOS” entre partidos orgánicos con disciplinas en

el entendimiento, que procuren formas seguras de coaliciones. La situación en la mayoría de los países LATINOAMERICANOS es caótica (Sic) y no valen sus enfrentamientos para alcanzar las metas necesarias a través de regímenes realmente CONSTITUCIONALES. Está probada la insuficiencia de los estilos demagógicos auspiciados por “despotismos NO ilustrados”, en los que convergen grupúsculos carentes de la condición de verdaderos ESTADISTAS, que estén acompañados por dirigentes sociales que también se sumen a la gestión constructiva y estén ajenos a la minucia del enriquecimiento personal y de los antojos circunstanciales de mero nepotismo egolátrico. ¡Y vasta de aventureros...!

La vastedad agobia a un país.

Ante el auge de los honores y de los privilegios otorgados por doquier: En la REPÚBLICA el mejor título es la afirmación siguiente:

## Nos honramos con el título de “ciudadanos”

Fue y es el orgullo del pueblo francés a partir de la democracia republicana. ¡Todo un ejemplo! Y qué lejos estamos de ello en el reinado de las “republicuetas”...

Como somos argentinos y respetamos el criterio de la CORTE SUPREMA, ponemos una reflexión del tribunal que vale para el saber y el querer de quienes como jueces y ciudadanos pueden atenerse en los casos de su pronunciamiento. En 1937 (Fallos 178:9) los jueces sostuvieron que: “el valor mayor de la Constitución no está en los textos escritos que adoptó y que antes de ella habían adoptado los ensayos constituyentes que se sucedieron en el país durante cuarenta años, sin lograr realidad, sino en la obra práctica, realista, que significa encontrar la fórmula que armonizaba intereses, tradiciones, pasiones contradictorias y belicosas:

“Su interpretación auténtica no puede olvidar los antecedentes que hicieron de ella una creación viva, impregnada de realidad argentina, a fin de que dentro de su elasticidad y generalidad que le impide envejecer con el cambio de ideas, crecimiento o redistribución de intereses, siga siendo el instrumento de la ordenación política y moral de la Nación” (Sic.)

Dicho esto, que se valore la sustancia y el sustancialismo por oposición a las puras apariencias.

¡Sepamos comprenderlo y practicarlo!

Comunicaciones a tiempos y a saber:

### APÉNDICE FINAL

1) El PAPA FRANCISCO advirtió el 11-07-2022

“Renuevo mi cercanía al pueblo ucraniano, atormentado cada día por los brutales ataques que sufre la gente corriente. Ruego por todas las familias,

especialmente por las víctimas, los heridos, los enfermos, rezó por los ancianos y los niños. Que Dios muestre el camino para poner fin a esta loca guerra”  
(Sic)

2) Lo mejor en el ámbito de prensa es no dictar ninguna “LEY DE PRENSA”, respetando los derechos y garantías constitucionales del periodismo y del acceso a la información, a la libre expresión y a la opinión pública.

3) Tener presente el acierto de JORGE LUIS BORGES cuando advirtió a tiempo que es necesario tomar en cuenta que “...el populismo adolece de penuria imaginativa de gigantismo de crasa inverosimilitud...” (Sic)

4) Y por último saber recordar que en las democracias parlamentarias exitosas, se tiene presente que para el funcionamiento de las

“coaliciones” se forjan previamente los programas de gobierno entre los Partidos Políticos militantes a fin de tener asegurado el éxito al tiempo de la efectivización de la gestión que se llevará a cabo. ¡Toda una experiencia que deberíamos practicar anticipadamente!  
¿Aprenderemos la lección finalmente?

